



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200000100

1. Se tiene en cuenta la contestación de la demanda¹ que efectuó el Curador Ad-litem designado.

Se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del CGP, a fin de que proceda a efectuar la notificación de la demandada María Del Pilar Caycedo Ramírez, para tal fin tenga en cuenta lo dicho en auto de fecha 24 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 87 de fecha 13/06/2022

¹ 31AllegaContestacionCuradorCorreo